

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, con R.U.C. N° 20452393493, con domicilio en Jr. Callao Nro. 122, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, debidamente representado por su Presidente Regional, **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 06825885, con Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones para el periodo 2011 al 2014, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° y lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27867, al que en adelante se denominará GOBIERNO REGIONAL; y, de la otra parte, el SEGURO INTEGRAL DE SALUD, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles 212, Urb Maranga, San Miguel, Lima, representado por su Jefe Institucional (e), **PEDRO GRILLO ROJAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06980022, encargado mediante Resolución Suprema N° 029-2011-SA, que en adelante se denominará SIS; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

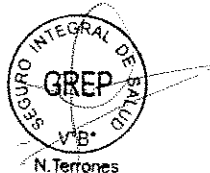
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 02 de abril del 2012, el SIS y el GOBIERNO REGIONAL, celebraron un Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud, con el Objeto de:

- Garantizar que la transferencia de recursos que realice el SIS a las Unidades Ejecutoras dependientes del GOBIERNO REGIONAL, sea destinada única y exclusivamente a los fines que se establece en el Convenio, en cuanto al pago prospectivo de prestaciones de los atendidos con lo cual podrán disponer de recursos que les permita implementar, desarrollar y ejecutar el AUS, conforme a lo establecido por las normas que regulen dicho proceso. Se da como fecha de inicio del financiamiento de las prestaciones del primer nivel bajo mecanismo de pago capitado, el 01 de abril del 2012.
- El GOBIERNO REGIONAL garantizará que la cobertura de las prestaciones financiadas por el SIS, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los establecimientos de salud de primer nivel de atención pertenecientes al ámbito jurisdiccional del GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a las Garantías Explicitas establecidas en el presente convenio para la implementación del PEAS.

Con fecha 27 de setiembre del 2012 el SIS y el GOBIERNO REGIONAL, celebraron la Primera Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud, con el Objeto de:

- Incluir al Hospital de Apoyo Jesús Nazareno (Hospital II con población adscrita) en el listado de establecimientos realiza prestaciones de segundo nivel que no están incluidos en el cápita.
- Incluir los numerales 10.7, 10.8 al convenio.
- Hacer aclaraciones respecto al numeral 9.1.
- Realizar modificaciones al primer y segundo indicador.
- Incluir la ficha técnica del indicador N° 11 "Porcentaje de prestaciones observadas por PEA".



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN EL MARCO DEL ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO

- Modificar los valores basales y las metas trimestrales de los indicadores N° 06, 08, 09 y 10

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Adenda tiene por objeto, conforme lo declaran las partes contratantes, el de modificar la Cláusula Novena: De la Transferencia del **Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Seguro Integral de Salud en el marco del Aseguramiento Universal en Salud**, en los siguientes términos:

- El SIS realizará la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras del GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO por un monto de **S/. 18,323,599.74** nuevos soles (Dieciocho millones trescientos veintitres mil quinientos noventa y nueve y 74/100 nuevos soles) para el financiamiento de las prestaciones de salud contenidas en el Plan de Beneficios del SIS a la población asegurada de la Región Ayacucho, conforme a lo ajustado según los factores de riesgo establecidos en la Guía Técnica N° 002-2012-SIS/GNF "Guía Técnica para el Cálculo del Cápita" aprobado con Resolución Jefatural N° 149-2012/SIS.
- Modificar el numeral 9.7 por el texto siguiente:

La distribución del monto total del cápita por Unidad Ejecutora será la siguiente:

UE	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	TRANSFERENCIA		MONTO TOTAL
		80%	20%	
774	Región Ayacucho - Salud Ayacucho	S/. 235,688.53	---	S/. 235,688.53
1025	Región Ayacucho - Salud Sur Ayacucho	S/. 1,211,755.08	S/. 302,938.77	S/. 1,514,693.85
1045	Región Ayacucho - Salud Centro Ayacucho	S/. 2,395,070.90	S/. 598,767.72	S/. 2,993,838.62
1046	Región Ayacucho - Salud Sara Sara	S/. 820,819.17	S/. 205,204.79	S/. 1,026,023.96
1321	Red De Salud Ayacucho Norte	S/. 4,923,715.98	S/. 1,230,928.99	S/. 6,154,644.97
1362	Región Ayacucho-Red De Salud Huamanga	S/. 5,118,967.85	S/. 1,279,741.96	S/. 6,398,709.81
TOTAL		S/. 14,470,328.97	S/. 3,617,582.24	S/. 18,323,599.74

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

El SIS y el GOBIERNO REGIONAL declaran que los demás términos y condiciones del convenio de gestión suscrito entre las mismas partes se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Addenda, en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima al 03er día del mes de Diciembre del año 2012.



WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 Presidente Regional
 Gobierno Regional de Ayacucho

PEDRO GRILLO ROJAS
 Jefe Institucional (e)
 Seguro Integral de Salud

